



BUENOS AIRES, 17 DIC. 2018

VISTO el expediente Nº: 00129/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de artículos de librería y resmas, requeridos por la Oficina de Patrimonio y Suministros, según por Memorándum Nº 11/2018, para el consumo de las áreas de la Institución por el término aproximado de 12 (doce) meses.

Que, el área de Administración y Recursos Humanos a fs. 7, estimó el gasto en cuestión en la suma de Pesos CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$101.810.-).

Que, a fs. 8 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en las partidas presupuestarias donde debe imputarse el presente gasto.

Que, quien suscribe, por Disposición Nº 293/18 de fs. 12/13, autorizó al Área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Contratación Directa de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 14 a 26.

Que a fs. 27 a 53 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas M.B.G. COMERCIAL S.R.L.; VISAPEL S.A.; ALBREMATICA S.A.; IMAS S.R.L.RESMACON S.R.L., LEDESMA S.A. Agrícola Industrial; OFINSUMOS S.A.; ED-GAR; LUPROP S.R.L. y LIBREMAYO S.R.L. S.A.LIBRERÍA, respectivamente.

Que a fs. 54/56 luce el Acta de Apertura Nº 33/18.

Que, a fs. 57/85, 86/108 y 109/124 se agregaron las ofertas presentadas por COMERCIAL BARCA S.R.L., OFISHOP de ED-GAR S.A. y RESMACON S.A., respectivamente.





Que, a fs. 125/126 se elaboró el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 127 y 128 se agregaron las consultas ante la AFIP.

Que, a fs. 131/132 l a Comisión de Preadjudicación, mediante Acta Nº 34/18, aconseja adjudicar LOS RENGLONES 4, 5 y 14 de la Contratación Directa Nº 66/18 a la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. y los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 a la firma ED-GAR S.A.., por ser las ofertas más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 133 se agregó la publicación en la cartelera de la Institución.

Que, a fs. 134/158 y 159/ 225 se adjuntó la documentación que como preadjudicatario se le exigió a la empresa COMERCIAL BARCA S.R.L. Y ED-GAR S.A., respectivamente.

Que, a fs. 227 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la variación entre los montos presupuestados a fs. 8 y los importes preadjudicados que surgen de fs. 132.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.N. Nº 00018/00 y D.P.A. Nº 00014/14, modificada en su Resolución D.P.A. Nº 00009/18.

Que, el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo Nº 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General

4





en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL DÉFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Área de Administración y Recursos Humanos en la adquisición de artículos de librería y resmas para cubrir el consumo de las distintas áreas de la Institución, por el término estimado de 12 (doce) meses.

ARTICULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13, de la Contratación Directa Nº 66/18, a la firma ED-GAR S.A. por un total de Pesos SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$77.189,25).

ARTICULO 3°.- Adjudicar los renglones 4, 5 y 14, de la Contratación Directa Nº 66/18, a la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. por un total de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.735,50).

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a las partidas: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-292" por Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.556,45) y 1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-231" por Pesos OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$86.368,10), del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 4°.- Registrese, notifiquese y archivese.

DISPOSICION N° 00321/18

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL SUBSECRETARIO GENERAL SUBSECRETARIO DEL PUEBLO

4